ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDPAC
BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

20262050000433
20262050000433

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2026

PARA: **DRA. MARIA CRISTINA VELEZ VILLAMARIN**
ABOGADA - SECRETARIA GENERAL – IDPAC

DE: **JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ**
Profesional especializado 222 -04 secretaria general Sistemas

Asunto: Acta de liquidación contrato número 761 de 2023.

Buenos días, Dra. MARIA CRISTINA,

Envió los formatos diligenciados con la solicitud de la liquidación del contrato número 761 de 2023 celebrado entre DATAMOTION S.A.S y el IDPAC, adjunto el predis del contrato.

Mil gracias.

Cordial Saludo,

JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ
Profesional especializado 222 – 04
TI IDPAC

Anexo: Lo enunciado en (1) folio(s)
Elaboró: Jose Antonio Chaparro Gomez.
Revisó:
Aprobó:

IDPAC BOGOTÁ	**GESTIÓN CONTRACTUAL** **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	Código: IDPAC-GC-FT-16 Versión: 08 Página 1 de 1 Fecha: 09/12/2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA No.	***761 DE 2023***	**TIPOLOGÍA**	*Prestación de Servicios Persona Jurídica*				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O ASOCIADO			*DATAMOTION SAS*				
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	*NIT*	**NUMERO**	*901.477.680*	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	*26*	*Dic*	*2023*
OBJETO CONTRACTUAL			*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO WIFI.*				
VALOR INICIAL			*VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($28.990.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos.*				
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL			*DOCE (12) MESES*				
FECHA DE INICIO			*10*	*Ene*	*2024*		
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR			*JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ*				
CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR			*Profesional especilizado 222 - 04*				

MODIFICACIONES

OTRO SÍ	**SI**		**NO**	**X**	**OTRO ¿CUÁL?**	
OBSERVACIONES:	*N.A.*					
PLAZO EFECTIVAMENTE EJECUTADO	*12*	Meses y	*0*	dias		

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALORES	**LETRAS**	**NÚMEROS**
VALOR INICIALMENTE PACTADO	*VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE*	$ 28.990.000
VALOR APORTADO POR EL IDPAC	*CERO*	$ 0
VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO	*CERO*	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTADO POR EL IDPAC	*CERO*	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTADO POR EL ASOCIADO	*CERO*	$ 0
VALOR ADICIÓN	*CERO*	$ 0
VALOR TOTAL	*VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE*	**$ 28.990.000**

FORMA DE PAGO

El 100% del valor del contrato se pagará contra entrega e instalación de la renovación de los licenciamientos conforme al valor ofertado, el cual deberá realizarse una vez transcurrido el 1er mes de ejecución, y previa entrega de los elementos que se lleguen a requerir conforme a la Ficha Técnica de Necesidad y cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el Anexo Técnico.
El contratista deberá realizar y cumplir con los mantenimientos programados conforme a lo ofrecido en la propuesta y lo acordado en la ejecución del contrato; una vez se lleven a cabo se procederá a la suscripción de la liquidación del contrato.
Todo lo anterior, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa entrega de los elementos al almacén (Si aplica) y presentación de los siguientes documentos:
• Factura a nombre del IDPAC, especificando número de contrato, numero de pago y número de cuenta y banco para la realización del desembolso
• Informe de actividades debidamente aprobado y firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
• Certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
• Acta de ingreso al almacén (Si aplica)
• Ficha técnica por cada uno de los bienes ofertados (Si aplica)
• Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el período cobrado, de conformidad con la normatividad vigente proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
• Planilla que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar del durante el periodo que se prestó el servicio de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el mismo.
El IDPAC no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.
El precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato.
EL IDPAC no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN	**VALORES**
VALOR TOTAL	**$ 28.990.000**
VALOR TOTAL APORTADO POR EL IDPAC	$ 0
VALOR TOTAL APORTADO POR EL ASOCIADO	$ 0
VALOR EJECUTADO	$ 28.990.000
VALOR DESEMBOLSADO	$ 28.990.000
VALOR A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA O ASOCIADO	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	$ 0
VALOR A LIBERAR	**$ 0**
JUSTIFICACIÓN VALOR A LIBERAR:	N.A.

Firmado digitalmente por RINCON CASTAÑO JAMES		
JAMES RINCON CASTAÑO **Ordenador del Gasto (E) IDPAC**	**ANDREA PALACIOS VILLAMIZAR** **Contratista**	**JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ** **Interventor / Supervisor**

39.CONSTANCIAS		
Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista o asociado y recibidas por la Entidad, hecho que se avala con la firma del supervisor o interventor en la presente acta. El contratista o asociado durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.		
El contratista o asociado asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDPAC, por motivos que le sean imputables y derivados por la ejecución del contrato.		
El contratista o asociado se hace responsable de manera exclusiva de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, generados por el personal empleado para la ejecución del contrato.		
Que el contrato se liquida dado que la minuta contractual a la letra dice: XXV. LIQUIDACIÓN El presente contrato, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de la ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad vigente		
CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN, LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA EL ASOCIADO / CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS.		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN	29 / 04 / 2026
		
Elaboró: *JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ*	**Revisó:** María Cristina Vélez Villallamarín Profesional Universitario Secretaria General - Contratos Proceso de Gestión Contractual	**Aprobó:** JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ *Supervisor*

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 220 - INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2023

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1167 **NRO DISPONIBILIDAD:** 1280 **VALOR REGISTRO:** 28,990,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	4934	22-FEB-24	22-FEB-24	DATAMOTION SAS	761	VIGENTE	28,990,000.00	
				Gran Total:	**********		28,990,000.00	28,990,000.00